

No. PODER ESPECIAL QUE HACE EL SEÑOR RONALD
FREDERIK SONNE KUSIJANOVIC, POR LOS DERECHOS QUE
REPRESENTA DE LA COMPAÑIA CENTRO DE NEGOCIOS
INMOBILIARIOS OHBB S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA MARITZA
ELIZABETH MERA MUÑOZ.-
CUANTIA INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, en la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy diecinueve de agosto del dos mil trece; ante mi ABOGADO RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece a la celebración del presente instrumento público el señor RONALD FREDERIK SONNE KUSIJANOVIC, por los derechos que representa de la COMPAÑIA CENTRO DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS OHBB S.A., de estado civil casado y empresario; de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, portador de su cédula de ley, a quien de identificar y doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de ciudadanía. Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libetad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a escritura publica el contenido del presente PODER ESPECIAL, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA INTERVINIENTE: Interviene en la celebración de la presente escritura pública el señor RONALD FREDERIK SONNE KUSIJANOVIC, por los derechos que representa de la COMPAÑIA CENTRO DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS OHBB S.A. portador de la cédula de ciudadanía No. CERO NUEVE UNO DOS DOS SIETE DOS CINCO TRES-UNO, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, y a quien se denominará el PODERDANTE.-

SEGUNDA: PODER ESPECIAL: Con los antecedentes expuestos por su propia voluntad y sin medir presión alguna el señor RONALD FREDERIK SONNE KUSIJANOVIC, por los derechos que representa de la COMPAÑIA CENTRO DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS OHBB S.A., tiene a bien conferir PODER ESPECIAL amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la señora MARITZA ELIZABETH MERA MUÑOZ, con cédula de ciudadanía No. CERO NUEVE CERO SEIS TRES TRES TRES CUATRO TRES-CERO para que con su sola firma y presencia acuda ante las oficinas de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS y efectúe todo tipo de diligencias con el objeto de presentar la documentación necesaria para la obtención de la clave y poder cargar la información para la presentación de los balances de la Compañía Centro de Negocios Inmobiliarios OHBB S.A. El presente poder no será insuficiente por falta de cláusula especial alguna. Firmado ilegible Abogado Javier Nicola Velásquez: Matricula Profesional No. diez mil novecientos ochenta y nueve (CAG). Hasta aquí EL PODER ESPECIAL que la



compareciente lo aprueba y yo el notario la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue a la compareciente esta escritura íntegramente por mí el Notario, dicha otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



(P). COMPAÑÍA CENTRO DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS OHBB S.A.
RONALD FREDERIK SONNE KUSIJANOVIC
RUC No. 0992780541001
CED. CIUD No. 091227253-1



RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO
EL NOTARIO



SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL QUE HACE
RONALD FREDERIK SONNE KUSIJANOVIC POR LOS DERECHOS QUE
REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS
OHBB S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA MARITZA ELIZABETH MERA MUÑOZ,
QUE LA SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL EL MISMO DÍA Y FECHA DE SU
CELEBRACION.-



MARITZA MERA (J)